

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA FERROCARRILES ARGENTINOS y SUS EMPRESAS CONTROLADAS (SOFSA, ADIFSA y BCYL)”

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Oferente deberá cotizar la totalidad de las prestaciones que integran los CUATRO (4) RENGLONES, en un todo conforme con el plexo normativo de la contratación, los cuales se describen a continuación:

RENGLÓN	EMPRESAS
1	AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2025 - FERROCARRILES ARGENTINOS
2	AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2025 - OERADORA FERROVIARIA S.A.
3	AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2025 - ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.
4	AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31/12/2025 - BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

2. CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El objetivo específico de la auditoría de estados contables es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, respecto de la información presentada en los estados contables de las Contratantes, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

El servicio de auditoría externa se llevará a cabo de acuerdo con las normas de auditorías dispuestas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan distorsiones significativas.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores o en irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables.

El servicio debe incluir el armado de soportes claros e íntegros de estados contables en Excel y Word y emisión en papel de al menos seis (6) juegos de estados contables, en su versión habitual y en su versión doble faz para ser presentada a la IGJ los cuales quedarán en poder de la Contratante. El servicio debe incluir la entrega de DOS (2) juegos legalizados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El costo de legalización deberá ser soportado por el proveedor.

Adicionalmente el servicio deberá incluir la certificación contable de copiado a libros de registros de diario e inventario con su respectiva legalización ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el cumplimiento de las citadas normas, se espera que el auditor preste especial atención a las siguientes cuestiones:

- En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos distorsiones significativas en los estados contables.
- El auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados contables a la Gerencia de la Contratante.
- A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados contables, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de aseveración.
- Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por la Ley 25.246 - artículos 20 y 21 - sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución 65/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos (delito tipificado en el art. 278 del Código Penal), y como parte de la auditoría de los estados contables de FASE y sus empresas controladas, el auditor estará obligado a:
 - incorporar procedimientos de auditoría a un programa global antilavado que permita detectar operaciones inusuales o sospechosas (transacciones que de acuerdo a los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada);
 - evaluar durante la realización del trabajo de auditoría si existen dichas operaciones, considerando a tal efecto la guía incorporada en el Anexo II de la mencionada Resolución y las normas profesionales sobre el particular. A tal fin, deberá realizar determinados procedimientos, sobre la base de muestras representativas de operaciones o de aquellos rubros que ofrezcan un mayor riesgo. El límite de la significación y los criterios para la selección de dichas muestras, lo fijará en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales debe emitir opinión;
 - informar a la UIF cualquier hecho u operación inusual o sospechosa que detecte como consecuencia del trabajo.
- La auditoría incluirá asimismo una evaluación del sistema de control interno para establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría. Si bien dicho relevamiento estará focalizado en el logro de los objetivos enunciados, ello permitirá realizar sugerencias relacionadas con los controles claves y con eventuales modificaciones en los procesos para mejorar la efectividad y eficiencia del control interno y de las operaciones.
- El auditor emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2025, bajo el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (IGJ), el cual requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control. Las notas y cuadros anexos a los estados contables deberán incluir la exposición/valuación de rubros y saldos de acuerdo a las normas aplicables a la contabilidad pública en aquellos temas en los cuales difiera el tratamiento entre ésta y las normas contables profesionales.

- Además del informe de auditoría sobre los estados contables, el auditor efectuará una presentación para el Directorio de FASE y sus empresas controladas con comentarios constructivos sobre las debilidades detectadas en los sistemas contables y de control interno.
- Cabe mencionar que estos comentarios deberán ser discutidos con los funcionarios de FASE y sus empresas controladas que estén involucrados previamente a su comunicación al Directorio.
- Las tareas incluirán toma de inventarios de bienes de uso y almacenes al 31/12/2025.

3. EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deberán exponer en su propuesta técnica, la conformación del equipo de trabajo de auditoría. El mismo deberá adjuntar o detallar las hojas de vida y antecedentes con su perfil técnico y antecedentes laborales, constancias de CUIT/CUIL y las declaraciones juradas de confidencialidad que formarán parte del respectivo contrato. Las Declaraciones Juradas de Confidencialidad podrán presentarse al momento de la adjudicación.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

A) FERROCARRILES ARGENTINOS:

Antecedentes y objeto social

La Sociedad Ferrocarriles Argentinos fue creada por la Ley Nº 27.132, con el objeto de integrar y articular las funciones y competencias asignadas a la Sociedad Operadora Ferroviaria S.A. (SOFSA), a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.A. (ADIFSA), a Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL S.A.) y a los concesionarios de la red ferroviaria nacional de pasajeros y de cargas.

Asimismo, tiene a su cargo la articulación de todo el sector ferroviario nacional, a fin de lograr un funcionamiento más integrado del sistema ferroviario. Los alcances del objeto social se determinan conforme a la Ley Nº 27.132 y sus normas reglamentarias.

En virtud de ello, la Sociedad resulta competente para aprobar políticas, planes, programas y proyectos que sean acordes a los lineamientos del entonces Ministerio de Transporte (actual Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Economía), orientados a la mejora constante del transporte ferroviario, los cuales deben ser llevados adelante por SOFSA, ADIFSA y BCyL S.A.

Funciones y competencias

De acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nº 27.132, Ferrocarriles Argentinos tiene asignadas las siguientes funciones y competencias:

- a) Proponer prácticas y líneas de acción coordinadas entre SOFSA, ADIFSA y BCyL S.A.
- b) Aprobar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la mejora constante del transporte ferroviario que ejecuten SOFSA, ADIFSA y BCyL S.A., y supervisar su implementación.
- c) Ejercer cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Actividad y participación societaria

La Sociedad no desarrolla actividades operativas propias, sino que ejerce funciones de control y supervisión sobre la operación de las siguientes empresas con participación estatal, en las que detenta las participaciones accionarias que se indican a continuación:

- Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.A. (ADIFSA) – 95%.
- Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL S.A.) – 75%.
- Sociedad Operadora Ferroviaria S.A. (SOFSA) – 95%.

Asimismo, posee participación en las siguientes sociedades concesionarias:

- Nuevo Central Argentino S.A. – 16%.
- Ferroexpreso Pampeano S.A. – 16%.
- Ferrosur Roca S.A. – 16%.

Sistema contable utilizado actualmente: SAP

Requerimientos mínimos de personal

El equipo a cargo de las tareas deberá incluir como mínimo: un Socio, un Gerente y un Senior y un Asistente experimentados, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Cuadro de datos adicionales (desde 01/01/2025 al 31/08/2025):

Número de proveedores	149
Cantidad de facturas emitidas	520
Cantidad de facturas recibidas	1.698
Órdenes de pago emitidas	767
Bancos con los que opera	1

B) OPERADORA FERROVIARIA S.A.:

La Operadora Ferroviaria Sociedad Anónima (SOFSA) fue creada por el Artículo 7º de la Ley Nº 26.352 (Reordenamiento Ferroviario), contribuyendo a la integración territorial en el marco del Sistema Multimodal de Transporte.

En tal sentido, es una sociedad anónima regida por las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables, y a las normas de su estatuto.

Por su parte, conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 26.352 y sus modificatorias, SOFSA tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria que utilice para la operación del servicio ferroviario a su cargo y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, estas dos últimas funciones en caso de que les sean asignadas por ADIF SA.

Actualmente, en forma directa, SOFSA gestiona la operación integral de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas urbanas Sarmiento, Mitre (incluye Tren de la Costa), General San Martín, Belgrano Sur y General Roca; los servicios provinciales de Entre Ríos, Salta, Córdoba, Neuquén, Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero.

Asimismo, la Operadora administra las líneas de larga distancia partiendo desde Buenos Aires hacia Rosario, Bahía Blanca, Bragado, Junín, Rufino, Córdoba, Cipolletti, Tucumán, Mar del Plata, Pehuajó, Palmira y Pinamar con el objetivo de que el Gobierno Nacional asegure un servicio

ferroviario de calidad para todos los argentinos, así opera a través de un tercero un servicio internacional entre las localidades de Posadas y Encarnación.

Se informa que las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en Avda. Ramos Mejía 1358, piso 4º (C.A.B.A.).

Sistema contable utilizado actualmente: SAP

Equipo mínimo de personal a requerir: Socio, Socio Revisor de Calidad, Gerente, Senior y tres asistentes, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Cuadro de datos adicionales (proyección 2025):

Número de proveedores	1.998
Cantidad de facturas emitidas	23.500
Cantidad de facturas recibidas	39.000
Órdenes de pago emitidas	13.300
Cantidad de recibos emitidos	4.560
Bancos con los que opera	Banco Nación (12 cuentas bancarias) Banco Macro (2 cuentas bancarias) Banco Patagonia (1 cuenta bancaria) Banco Hipotecario (1 cuenta bancaria) Banco Columbia (1 cuenta bancaria)

C) ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.:

ADIFSE fue creada por el Artículo 2º de la Ley N° 26.352 (Reordenamiento Ferroviario), para la administración de la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes.

En tal sentido, fue una sociedad del estado regida por las disposiciones pertinentes de la Ley 20.705. En diciembre de 2023, el Decreto N° 70 dispuso la necesidad de modificar el status jurídico de las empresas públicas, reconvirtiéndolas en Sociedades Anónimas acordes al régimen de la Ley General de Sociedades. En junio de 2025 se finalizó ante la IGJ la inscripción de la Sociedad como Sociedad Anónima.

Por su parte, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley 26.352 y sus modificatorias, ADIFSA tiene las siguientes funciones y competencias:

- a. La administración de la infraestructura ferroviaria, de los bienes necesarios para el cumplimiento de aquella, de los bienes ferroviarios concesionados a privados cuando por cualquier causa finalice la concesión, o se resuelva desafectar de la explotación bienes muebles o inmuebles. Asimismo, administra el patrimonio ferroviario que le fue transferido por el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
- b. La confección y aprobación de proyectos de infraestructuras ferroviarias que formen parte de la red ferroviaria, su construcción, rehabilitación y mantenimiento que se lleven a cabo por sus propios recursos, de terceros, o asociada a terceros y con arreglo a lo que determine el MINISTERIO rector en la materia.

- c. El control e inspección de la infraestructura ferroviaria que administre y de la circulación ferroviaria que se produzca en la misma.
- d. La explotación de los bienes de titularidad del Estado Nacional que formen parte de la infraestructura ferroviaria cuya gestión se le encomiende o transfiera.
- e. La cooperación con los organismos que en otros Estados administren las infraestructuras ferroviarias, para establecer y adjudicar capacidad de infraestructura que abarque más de una red.
- f. La definición de la red nacional primaria y secundaria y de las explotaciones colaterales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) de la Ley 26.352.
- g. La percepción de cánones por utilización de infraestructura ferroviaria, y en su caso, por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares.
- h. La confección de un registro unificado y actualizado del material rodante ferroviario.
- i. La conformación de su estructura organizativa, la selección de su personal con un criterio de excelencia y la capacitación del mismo.
- j. La emisión de órdenes de emergencia dirigidas a las empresas ferroviarias, disponiendo medidas de aplicación inmediata, incluso de ser necesario la interrupción de las operaciones ferroviarias.
- k. La dirección y/o encomienda de investigaciones técnicas sobre materias relativas a la seguridad del transporte ferroviario, la confección de boletines técnicos informativos y el dictado de la normativa general de procedimientos a seguir en caso de accidentes.
- l. Cualquier otra que haga al cumplimiento de sus cometidos.

Sistema contable utilizado actualmente:

El sistema contable utilizado es un autodesarrollo denominado SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), el cual tendrá acceso de consulta libre para el auditor.

Adicionalmente se posee un sistema de monitoreo y de certificación de obras, SISO (Sistema Integral de Seguimiento de Obras) La documentación soporte de cada expediente transaccional (facturación emitida y cobranzas y facturación de proveedores y pagos) se encuentra digitalizada mediante la plataforma GDE.

El auditor deberá considerar la utilización de estos sistemas mencionados.

Equipo mínimo de personal a requerir:

El equipo a cargo de las tareas deberá incluir como mínimo: Un Socio, Un Gerente, un Senior y un Asistente experimentado, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Cuadro de datos adicionales (desde 01/01/2025 al 31/08/2025):

Número de proveedores	168
Cantidad de facturas emitidas	1.802
Cantidad de facturas recibidas	1.834
Órdenes de pago emitidas	2.915

Cantidad ingresos percibidos (recibos)	1.316
Bancos con los que opera	5 bancos, 11 cuentas bancarias
Depósitos con insumos de valor relevante (rieles, durmientes, fijaciones, entre otros):	4 (Buenos Aires, Santa Fe, Salta y San Luis). En promedio se relevan 3 en auditorías previas.
Obras en ejecución/finalizadas	En auditorías previas, en promedio se relevan físicamente 5 obras (pueden estar en diferentes provincias del país).

La legalización de los estados contables en el CPCECABA deberá encontrarse incluida en el precio de la oferta.

Viajes:

Podrían efectuarse viajes en función a las muestras de la auditoría sobre las locaciones de stock al cierre o de las obras que se planeen visitar -ver cuadro de datos adicionales.

D) BELGRANO CARGAS y LOGÍSTICA S.A.:

Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima es una sociedad creada por el Decreto 566/2013 del 21 de Mayo de 2013, y se rige por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le son aplicables las disposiciones de la Ley Nº1 9.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 – Régimen de Contrataciones del Estado – y sus modificatorios, de la Ley Nº 13064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

La Sociedad se encuentra integrada por Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (“F.A.S.E.”) y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (“A.G.P.S.E.”).

Sistema contable utilizado actualmente: SAP

Equipo mínimo de personal a requerir: un Socio, un Gerente, un Senior y un Asistente experimentado, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo.

Datos adicionales (desde 01/01/2025 al 31/07/2025):

Número de clientes	409
Número de proveedores	3.640
Cantidad de facturas emitidas	7.164
Cantidad de facturas recibidas	21.773
Órdenes de pago emitidas	6.304
Ingresos por fletes	\$80.857.218.060,00
Bancos con los que opera	3

Se informa que las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en Avda. Santa Fe 4636, Piso 2º (C.A.B.A.).

Dependencias donde deberá viajar:

ITEM	TIPO	DETALLE	SUBTOTAL
1	Almacén	Concordia	1
	EDS	Concordia	1
	EDS	Zárate	1
	EDS	Basavilbaso	1
Subtotal 1			4
2	Almacén	Córdoba Desvío	1
	Almacén	Córdoba Taller	1
	EDS	Córdoba	1
	EDS	Deán Funes	1
Subtotal 2			4
3	Almacén	Güemes	1
	EDS	San Antonio de los Cobres	1
	EDS	Güemes	1
	EDS	Joaquín V. González	1
Subtotal 3			4
4	Almacén	Mendoza	1
	Almacén	Palmira	1
	EDS	Mendoza	1
	EDS	Palmira	1
	EDS	Albardón	1
Subtotal 4			5
5	Almacén	Monte Caseros	1
	EDS	Monte Caseros	1
	EDS	Paso de Los Libres	1
Subtotal 5			3
6	Almacén	Retiro	1
	EDS	Retiro	1
	EDS	Alianza	1
Subtotal 6			3
7	Almacén	Tafí Viejo	1
	EDS	Tucumán	1
Subtotal 7			2
8	Almacén	San Cristóbal	1
	EDS	Sorrento	1
	EDS	Timbúes	1
	EDS	San Cristóbal	1
	EDS	Soldini	1
	EDS	Empalme Villa Constitución	1
Subtotal 8			6
9	EDS	General Pinedo	1
	EDS	Resistencia	1

			Subtotal 9	2
10	EDS	Junín	1	
	EDS	Justo Daract	1	
	EDS	Rufino	1	
			Subtotal 10	3
11	EDS	Garupá	1	
			Subtotal 11	1
12	EDS	Ribera	1	
			Subtotal 12	1
			Gran Total	38



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas**

Número:

Referencia: PET - “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA FERROCARRILES ARGENTINOS y SUS EMPRESAS CONTROLADAS (SOFSA, ADIFSA y BCYL)”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.